

**PREMIO REGIONAL DE CULTURA
MOQUEGUA 2026
I EDICIÓN**

**BASES DEL CONCURSO
REGIONAL DE PROYECTOS DE
CORTOMETRAJE
DOCUMENTAL**

**Memoria,
identidad y
Diversidad cultural**



PREMIO REGIONAL DE CULTURA MOQUEGUA 2026

I EDICIÓN

BASES DEL CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL

Memoria, identidad y diversidad cultural

Organizan: Anglo American Quellaveco S.A. y Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua

I. PRESENTACIÓN

El Premio Regional de Cultura Moquegua 2026 es una iniciativa orientada a promover la creación artística y audiovisual en la región Moquegua, así como a reconocer el talento de realizadores, creadores y gestores culturales que contribuyen al fortalecimiento de la identidad, la memoria histórica y la diversidad cultural del territorio.

En su primera edición, el Premio Regional de Cultura Moquegua 2026 convoca al Concurso Regional de Proyectos de Cortometraje Documental Moquegua, dirigido a seleccionar y apoyar propuestas de realización de obras audiovisuales documentales que aborden, desde una perspectiva creativa, reflexiva y respetuosa, el patrimonio cultural, la historia, el territorio, la diversidad cultural y las experiencias sociales y humanas de la región. Los proyectos ganadores deberán producir y entregar la obra final dentro del plazo señalado en el cronograma (capítulo XII).

II. FINALIDAD

Promover la creación y producción audiovisual en la región Moquegua como herramienta de expresión cultural, fortalecimiento de la identidad territorial, registro de la memoria colectiva y difusión de la diversidad cultural.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Promover la presentación, selección y realización de proyectos de cortometraje documental de calidad que contribuyan a rescatar, visibilizar, documentar y poner en valor la identidad, el patrimonio cultural material e

inmaterial, los procesos sociales y las expresiones culturales de la región Moquegua.

3.2. Objetivos específicos

- Incentivar la creación y producción audiovisual en la región Moquegua.
- Impulsar la participación de nuevos talentos y fortalecer las capacidades del sector audiovisual.
- Contribuir al registro, salvaguardia y difusión de la memoria histórica y el patrimonio cultural regional.
- Promover la participación de realizadores audiovisuales, colectivos, asociaciones y productoras audiovisuales, sean estos **personas naturales o personas jurídicas**.
- Generar contenidos audiovisuales que favorezcan el conocimiento y la valoración del territorio.
- Fortalecer el Premio Regional de Cultura Moquegua como una plataforma de promoción y fomento de la creación cultural local.
- Promover la participación de nuevos valores y la cooperación cultural entre instituciones, organizaciones y actores del sector.

IV. ORGANIZADORES

La presente convocatoria es organizada conjuntamente por:

- Anglo American Quellaveco S.A.
- Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua.

Las instituciones organizadoras, en el marco de sus competencias y responsabilidades, participarán en la coordinación, difusión, evaluación y premiación del concurso, conforme a los acuerdos que se establezcan para su implementación.

Para la implementación del concurso se conformará un Comité Organizador, integrado por representantes de ambas instituciones, a cargo de la recepción y revisión de las postulaciones, la coordinación general del concurso y la resolución de lo no previsto en las presentes bases.

V. PARTICIPANTES

5.1. Podrán participar en la categoría única del concurso:

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años.
- Colectivos y asociaciones culturales.
- Productoras y empresas audiovisuales.
- Personas jurídicas legalmente constituidas.

5.2. Los postulantes deberán cumplir al menos una de las siguientes condiciones: ser natural de la región Moquegua o acreditar residencia mínima de cinco (5) años en dicha región. La condición se acreditará con el DNI, la partida de nacimiento, la constancia o certificado domiciliario u otro documento que permita verificarla.

5.3. En el caso de colectivos, asociaciones u otras personas jurídicas, la condición establecida en el numeral 5.2 deberá acreditarse mediante la documentación que demuestre que cuentan con domicilio fiscal o sede institucional en la región Moquegua, con una antigüedad mínima de cinco (5) años. En el caso de postulaciones individuales o de colectivos sin personería jurídica, el representante legal o la persona responsable de la postulación deberá acreditar residencia en la región Moquegua durante un periodo mínimo de cinco (5) años.

Los colectivos que no cuenten con personería jurídica deberán designar a una persona natural mayor de edad como representante, quien suscribirá la postulación y será titular del premio en caso de resultar ganadora.

La antigüedad del domicilio fiscal, sede institucional o residencia, según corresponda, deberá acreditarse mediante documentación verificable.

VI. RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS

6.1. No podrán participar en el presente concurso:

- Los integrantes del jurado evaluador.
- Las personas que participen directamente en la organización, administración, coordinación o evaluación del concurso.
- Las empresas que mantengan cualquier tipo de vínculo laboral, contractual, comercial, profesional o de prestación de servicios, bajo cualquier modalidad, con cualquiera de las instituciones organizadoras del concurso,

así como con las empresas contratistas y proveedoras de dichas instituciones.

- Asimismo, quedan excluidas las personas que intervengan directa o indirectamente en la organización, coordinación, administración, difusión, evaluación o ejecución del concurso, cualquiera sea la modalidad de su participación o el vínculo que mantengan con las instituciones organizadoras o con terceros involucrados.
 - Los cónyuges, convivientes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los integrantes del jurado evaluador.
 - Los cónyuges, convivientes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los trabajadores, funcionarios, directivos y personas que presten servicios bajo cualquier modalidad en cualquiera de las instituciones organizadoras del concurso.
 - Los proyectos que hayan resultado ganadores en otros concursos o premios organizados por instituciones públicas o privadas y que hayan recibido financiamiento íntegro para la realización del mismo proyecto de cortometraje documental.
 - Los proyectos que promuevan o inciten a la discriminación, el odio o la violencia, vulneren derechos fundamentales o atenten contra la dignidad de las personas o comunidades.
- 6.2. El incumplimiento de las restricciones señaladas, así como la presentación de información falsa u omisión de información relevante, podrá dar lugar a la descalificación de la postulación, previa verificación correspondiente y conforme a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

VII. DEL PROYECTO

7.1. Definición

El proyecto deberá consistir en una propuesta para realizar un cortometraje documental original, con enfoque, propuesta narrativa y tratamiento audiovisual propios, que aborde una o más temáticas vinculadas con los siguientes ejes:

- Patrimonio cultural material e inmaterial.
- Memoria histórica y memoria colectiva.
- Tradiciones, costumbres y prácticas culturales.

- Saberes ancestrales y conocimientos tradicionales.
- Diversidad cultural e interculturalidad.
- Comunidades rurales y dinámicas sociales.
- Identidad regional y sentido de pertenencia.
- Arte y cultura viva.

Las propuestas deberán respetar la dignidad, los derechos, los conocimientos colectivos y las prácticas culturales de las personas y comunidades involucradas. Asimismo, los postulantes serán responsables de contar, antes de la exhibición de la obra, con todas las autorizaciones, permisos, licencias y consentimientos que correspondan para el uso de obras, imágenes, registros audiovisuales, música, testimonios, archivos, locaciones, conocimientos colectivos y demás materiales incorporados en el proyecto, de conformidad con la normativa vigente sobre derecho de autor, derechos conexos y propiedad intelectual. El incumplimiento de esta obligación será responsabilidad exclusiva del postulante.

7.2. Duración

La obra final que produzcan los ganadores deberá tener una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de veinte (20) minutos, incluidos los créditos. Estas condiciones corresponden a la entrega final y no constituyen un requisito para la postulación.

7.3. Características técnicas

- Resolución mínima: La obra audiovisual final deberá entregarse obligatoriamente en resolución 4K UHD (3840 × 2160 píxeles), en formato horizontal y con una relación de aspecto de 16:9. No se admitirán obras con una resolución inferior a la establecida.
- La obra audiovisual deberá presentarse obligatoriamente en formato horizontal con una relación de aspecto de 16:9, adecuada para su visualización en pantallas y medios audiovisuales convencionales. No se admitirán obras en formato vertical (9:16), cuadrado (1:1) ni en otras relaciones de aspecto distintas a la establecida en las presentes bases.
- El audio de la obra final será estéreo y deberá permitir una escucha clara.
- Si la obra incluye diálogos o testimonios en lenguas originarias u otro idioma distinto del español, deberá incluir subtítulos en español.

- Formato de entrega: La obra audiovisual final deberá entregarse en archivo digital con formato MP4 y códec de video H.264 (AVC), con una resolución mínima de 4K UHD (3840 × 2160 píxeles), relación de aspecto horizontal 16:9 y una frecuencia de fotogramas de 24, 25 o 30 fps. El archivo deberá mantener una calidad de imagen y sonido adecuada para su proyección y reproducción audiovisual.
- La obra final deberá presentarse con imagen y sonido correctamente sincronizados.

7.4. Originalidad y condición de la obra

- El proyecto presentado deberá ser original y de autoría del postulante o del equipo realizador. Al momento de la postulación, se evaluará la propuesta de realización y no se exigirá la presentación de una obra terminada. La obra final producida por los ganadores deberá ser original e inédita hasta su entrega y presentación oficial, de acuerdo con las condiciones que establezcan las instituciones organizadoras.
- El proyecto presentado deberá contar con una propuesta narrativa y audiovisual propia, y su ejecución deberá ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases.

VIII. FINANCIAMIENTO Y PREMIOS

8.1. En la primera edición del concurso se otorgarán los siguientes premios:

Puesto	Monto
Primer lugar	S/ 20 000,00
Segundo lugar	S/ 5 000,00
Tercer lugar	S/ 5 000,00

8.2. Los premios serán otorgados a los ganadores conforme a los montos establecidos en las presentes bases y a los procedimientos administrativos aplicables. La obtención del premio implica la obligación de ejecutar el proyecto ganador y entregar el cortometraje documental final en los términos y plazos establecidos en las presentes bases.

- 8.3. El desembolso de los premios se realizará en una sola armada a la suscripción del acta de compromiso.
- 8.4. Si el ganador incumple la ejecución del proyecto o la entrega de la obra final en el plazo señalado, deberá devolver los montos recibidos y asumir las penalidades previstas en el acta de compromiso y los organizadores podrán reasignar el premio.

IX. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

9.1. Documentos obligatorios

- Ficha de inscripción debidamente completa (Anexo 1).
- El expediente de postulación deberá incluir el proyecto documental, impreso y foliado, junto con una copia digital en un USB, que se incluirá dentro del mismo sobre. No se solicitará el cortometraje terminado al momento de postular.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Registro Único de Contribuyentes (RUC), según corresponda. Los colectivos sin personería jurídica adjuntarán la carta o acta de designación de su representante, y las personas jurídicas, la copia de la vigencia de poder de su representante legal.
- Sinopsis del proyecto, con una extensión máxima de una (1) página.
- Tratamiento documental o escaleta.
- Propuesta de realización, que incluya el enfoque, tratamiento visual y sonoro y la propuesta narrativa.
- Cronograma de ejecución del proyecto, con etapas y plazos estimados.
- Presupuesto detallado del proyecto, indicando los principales rubros y costos previstos.
- Perfil del director o directora y, de corresponder, del equipo principal.
- Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las bases (Anexo 2) y declaración jurada de autoría, originalidad y veracidad de la información presentada (Anexo 3).
- Documento que acredite la condición de natural de la región Moquegua o la residencia mínima de cinco (5) años en ella, conforme al numeral 5.2.

La falta de cualquiera de los documentos establecidos como obligatorios en las presentes bases o la presentación de la postulación fuera del plazo establecido dará lugar a la inadmisibilidad de la postulación.

9.2. Documentos opcionales

- Fotografías de referencia.
- Material de investigación.
- Cartas de compromiso o alianzas de colaboración.
- Los documentos opcionales podrán adjuntarse para complementar la propuesta. Su ausencia no dará lugar a la inadmisibilidad de la postulación.

9.3. De la presentación de los trabajos

La presentación de las postulaciones se realizará de manera presencial en cualquiera de las siguientes sedes de la ciudad de Moquegua, hasta la fecha y hora de cierre indicadas en el presente numeral:

- Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, sita en la calle Ayacucho N.º 530. Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 5:00 p. m.
- Casa Quellaveco Moquegua, sita en la calle Ancash N.º 453. Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:30 p. m. a 6:00 p. m.

Los postulantes de Ilo u otras provincias podrán enviar su expediente por courier a cualquiera de las sedes, el cual deberá ser recibido hasta la fecha y hora de cierre indicadas en el presente numeral.

Los postulantes deberán presentar la documentación obligatoria señalada en el numeral 9.1 de las presentes bases, debidamente organizada en un solo expediente y en sobre cerrado, consignando en el exterior la siguiente información:

- Premio Regional de Cultura Moquegua 2026 – I Edición.
- Concurso Regional de Proyectos de Cortometraje Documental Moquegua.
- Nombre del seudónimo.
- Número de contacto y correo electrónico.

La recepción de las postulaciones se realizará hasta el jueves 26 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m. en ambas sedes.

Los postulantes deberán tener en cuenta los horarios de atención de cada sede para presentar oportunamente sus expedientes.

La recepción de la documentación será registrada por la sede correspondiente y no implicará la admisibilidad ni la selección de la propuesta.

Las postulaciones serán revisadas por el Comité Organizador conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases.

No se admitirán postulaciones presentadas fuera del plazo establecido en el presente numeral ni aquellas que incumplan los requisitos obligatorios señalados en las presentes bases, conforme a las disposiciones aplicables al concurso.

X. EVALUACIÓN

Jurado evaluador

10.1. El Jurado Evaluador estará conformado por tres (3) miembros designados por las instituciones organizadoras, procurando contar con los siguientes perfiles profesionales:

- Especialista en cine, documental o producción audiovisual, con experiencia acreditada en realización, dirección, producción o evaluación de obras audiovisuales.
- Especialista en cultura, patrimonio cultural, antropología, historia, investigación o gestión cultural, con conocimiento en patrimonio, memoria, identidad y diversidad cultural.
- Especialista en comunicación audiovisual, cine, investigación o narrativa audiovisual, con experiencia en análisis, producción, docencia o evaluación de contenidos audiovisuales.

10.2. Las decisiones del Jurado Evaluador se adoptarán de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases y tendrán carácter inapelable, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y cumplimiento de las condiciones del concurso.

10.3. El Jurado Evaluador podrá declarar desierto uno o más premios cuando las propuestas no reúnan la calidad requerida. En caso de empate, se priorizará

la propuesta con mayor puntaje en el criterio «Valor cultural e impacto regional».

- 10.4. Los postulantes deberán sustentar su proyecto ante el jurado evaluador, exponiendo la temática, los objetivos, la relevancia cultural, la propuesta narrativa y audiovisual, la metodología de realización, el cronograma y el presupuesto, así como su contribución a la memoria, identidad y diversidad cultural de la región Moquegua. La sustentación se realizará de manera presencial o virtual, según lo determinen las instituciones organizadoras, las cuales comunicarán oportunamente la fecha, el horario, la modalidad y las condiciones correspondientes.
- 10.5. La sustentación tendrá una duración máxima de 15 minutos por proyecto, seguida de 5 minutos para preguntas del jurado evaluador.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Descripción referencial	Puntaje
Originalidad y relevancia temática	Pertinencia, enfoque propio y aporte del proyecto documental.	20
Calidad de la propuesta narrativa	Coherencia, estructura, tratamiento documental propuesto y capacidad de comunicación.	20
Valor cultural e impacto regional	Contribución prevista al conocimiento, valoración y difusión de la cultura y el territorio de Moquegua.	30
Uso y valoración del patrimonio cultural regional	Tratamiento propuesto respetuoso, contextualizado y significativo del patrimonio cultural.	30
Puntaje total		100

Se podrá valorar de manera transversal, según la pertinencia de cada propuesta, la participación de jóvenes realizadores, el uso de lenguas originarias, la inclusión, el enfoque intercultural, la participación de comunidades locales y el desarrollo de proyectos en zonas rurales de Moquegua.

XII. CRONOGRAMA

Etapa	Fecha
Lanzamiento de la convocatoria	21 de octubre de 2026
Periodo de consultas	Del 21 de octubre al 13 de noviembre de 2026
Absolución de consultas	17 de noviembre de 2026
Cierre de postulaciones	26 de noviembre de 2026
Evaluación y sustentación	27, 28 y 29 de noviembre de 2026
Anuncio de ganadores	30 de noviembre de 2026
Ceremonia de premiación	2 de diciembre de 2026
Entrega del cortometraje documental final de los proyectos ganadores	Hasta fines de agosto de 2027 (plazo máximo de entrega)

Cualquier modificación del cronograma será comunicada oportunamente por los organizadores a través de sus canales oficiales.

Las consultas sobre las bases se presentarán al correo electrónico moquegua@cultura.gob.pe y/o en las sedes de recepción hasta el 13 de noviembre de 2026, y serán absueltas hasta el 17 de noviembre de 2026 a través de los canales oficiales de los organizadores.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

- El incentivo económico otorgado se destinará exclusivamente a la realización del cortometraje documental ganador. Su ejecución deberá ajustarse a la propuesta presentada y a los requisitos técnicos establecidos en estas bases, incluyendo las especificaciones de resolución, relación de aspecto, formato de archivo y demás condiciones exigidas para la entrega de la obra final.
- Incluir en los créditos oficiales de la obra la siguiente mención: «Proyecto ganador del Premio Regional de Cultura Moquegua 2026 – I Edición, Concurso Regional de Proyectos de Cortometraje Documental “Memoria, identidad y diversidad cultural”».
- Participar, previa coordinación, en las actividades de difusión, presentación o exhibición de la obra que sean organizadas por las entidades convocantes, respetando los derechos de autor y demás derechos que correspondan a los creadores y titulares de la obra.

- Ejecutar el proyecto ganador y entregar el cortometraje documental final dentro del plazo señalado en el cronograma (capítulo XII), cumpliendo las características técnicas, el cronograma y las demás condiciones previstas en las presentes bases.
- Garantizar que la obra no infrinja derechos de autor, derechos de imagen, derechos colectivos ni otros derechos de terceros.
- Otorgar la autorización no exclusiva para la exhibición y difusión de la obra con fines culturales, educativos, institucionales y de promoción del concurso, sin fines comerciales, conforme a las condiciones establecidas en el capítulo XIV de las presentes bases y respetando en todo momento la autoría y los derechos correspondientes.

XIV. PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES

- Los autores conservarán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que les correspondan sobre sus obras presentadas y seleccionadas en el marco del concurso.
- Los ganadores otorgarán a las instituciones organizadoras una autorización de uso no exclusiva y sin fines comerciales para la exhibición, reproducción y difusión de la obra, total o parcialmente, con fines culturales, educativos, institucionales y de promoción del Premio Regional de Cultura Moquegua 2026, en los medios y actividades institucionales que correspondan.
- Toda utilización de las obras deberá reconocer expresamente la autoría y los créditos correspondientes, respetar los derechos morales y patrimoniales de los autores, así como los derechos de terceros, y ajustarse a la normativa vigente sobre derecho de autor y propiedad intelectual.
- La autorización no implicará la transferencia de la titularidad de los derechos de autor ni permitirá el uso comercial de las obras. Su alcance, plazo y condiciones deberán quedar establecidos expresamente en el documento de autorización correspondiente.

XV. DISPOSICIONES FINALES

- La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

- La presentación de información falsa, incompleta o que vulnere los derechos de terceros podrá ocasionar la descalificación de la postulación o la pérdida del premio.
- Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el Comité Organizador, con observancia de los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, imparcialidad y promoción cultural.
- Las comunicaciones oficiales, precisiones y modificaciones relacionadas con la presente convocatoria serán difundidas a través de las páginas web oficiales y demás canales institucionales de las entidades organizadoras, de acuerdo con las disposiciones administrativas aplicables.

ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN (Deberá presentarse en el interior del sobre)	
DATOS DEL PARTICIPANTE	
SEUDÓNIMO:	
Título del Proyecto:	
Nombre y Apellidos y/o Razón Social: (según corresponda)	
N° DNI o N° RUC: (según corresponda)	
Dirección de domicilio:	
Correo Electrónico:	
Celular:	
DOCUMENTOS ADJUNTOS	
COPIA DEL DNI O RUC	☐
SINOPSIS DEL PROYECTO: (Extensión máxima de una (01) página)	☐
TRATAMIENTO DOCUMENTAL O ESCALETA	
PROPUESTA DE REALIZACIÓN (Incluya enfoque, tratamiento visual, sonoro y la narrativa)	☐ propuesta
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO	
PERFIL DEL DIRECTOR/A Y DEL EQUIPO PRINCIPAL	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE DE LA REGIÓN MOQUEGUA	☐ NATURAL O
ANEXO 2 (Llenado y firmado)	☐
ANEXO 3 (Llenado y firmado)	☐

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo,

con DNI....., correo electrónico:

Celular número:, declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del Premio Regional de Cultura Moquegua 2026 – I Edición, correspondientes al Concurso Regional de Proyectos de Cortometraje Documental “Memoria, identidad y diversidad cultural”.

Moquegua., de.....2026

Nombres y Apellidos: -----

DNI: -----

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA

Yo,

con DNI....., correo electrónico:

Celular número:, declaro bajo juramento que el proyecto presentado es original y que la información consignada para el Premio Regional de Cultura Moquegua 2026 – I Edición, Concurso Regional de Proyectos de Cortometraje Documental “Memoria, identidad y diversidad cultural”, es veraz. Asimismo, declaro no encontrarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el capítulo VI de las bases y cumplir la condición establecida en el numeral 5.2.

Moquegua., de.....2026

Nombres y Apellidos: -----

DNI: -----